

se rescibe agravio y el en particular por tanto que ablando con el acatamiento que debe apela de lo votado por la mayor parte y de lo mandado apelar para la rreal abdiencia donde pide se vaya a hazer rrelacion.

Para seguir esta cabasa se nombra por procurador mayor al señor Juan Velazquez de Salazar.

E luego se nombro por los señores Mexico al señor Juan Velazquez de Salazar rregidor para que con vos de ciudad e por ella e a su costa siga esta cabasa atheno quel señor alguasil mayor don Diego de Velasco se abstubo dello.

E lo firmaron que para ello le nombraron por procurador mayor.

*Don Juan de Saavedra.—Melchor de Legaspi.—Martin de Yrigoyen.—Ruy Diaz de Mendoza.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornos.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Don Diego de Velasco.—Alonzo de Valdes.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Guillen Brondante.*

Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

Libra, a bonilla de un tercio de su salario de port<sup>o</sup> del cabildo.

El cabildo & mandamos a vos cristoval de aguilar azevedo mayordomo de la ciudad que de los maravedis y pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deys y pagueys a andres de bonilla treinta y tres pesos dos tomines y ocho granos de oro comun el que son se le deben e los a de aber de un tercio de su salario de portero del cabildo que se qumplio a nueve deste presente mes de noviembre en que estamos a rrazon de cient pesos por año los quales le dad e pagad atheno que nos consta aver servido que con esta nuestra libransa e su carta de pago os seran e pasados en data fecho en Mexico a catorce dias del mes de noviembre de mill e quinientos e ochenta y un años.

*Don Juan de Saavedra.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornos.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Guillen Brondante.—Por mando de Mexico Tomas Justiniano.*

(Una rúbrica.)

*En Mexico diez y siete de noviembre de 1581 as.*

Este dia se juntaron a cabildo el señor corregidor don Juan de Saavedra ade-

lantado melchor de legaspi alcaide bernardino de albornoz Juan Velazquez de Salazar depositario andres Vasquez de Aldama guillen brondat rregidores.

(Una rúbrica.)

*En Mexico beinte de noviembre de 1581 as.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don Juan de Saavedra contador melchor de legaspi alguacil mayor don Diego de Velasco alcaide bernardino de albornoz Juan Velazquez de Salazar geronimo lopez alonzo de valdez alonzo gomez de cerbantes rregidores. Vino el señor depositario andres basquez de Aldana.

(Una rúbrica.)

*En Mexico veinte y cuatro de noviembre de 1581 as.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don Juan de Saavedra alguasil mayor don Diego de Velasco alcaide bernardino de albornoz Juan Velazquez de Salazar geronimo lopez don luys de Velasco depositario andres Vazquez de Aldana rregidores.

Este dia de pedimiento e suplicacion de el señor don luys de Velasco se le hizo merced de darle licencia para hazer ausencia por dos meses desta ciudad e con esto se fue del cabildo el señor don luys de Velasco. Vino el señor alonzo gomez de Cervantes.

Vino el señor alonzo de Valdes.

Este dia los señores Mexico dixerón que en el cabildo pasado de diez y ocho de agosto de este presente año abiendo esta ciudad entendido que se pregono cierto mandamiento de su exelencia en que manda que los escrivanos publicos rreales den memoria de los pleytos de bienes executados a los demas quel dicho mandamiento contenido que se entiende es para cobrarse alcabala dellas que por parescerse de mucho ynconveniente para esta tierra comethieron al señor procurador mayor tomarse traslado del dicho abto e lo comunicare con los letrados de la ciudad e trajese su parecer como mas largo en lo proveydo por essa ciudad se declara e porque esta ciudad al tiempo que se trato de echar la dicha alcabala fue con presupuesto

Licencia por dos meses al sr. don luys de Velasco.

Que el sr. procurador mayor ponga demanda sobre el alcabala.

Esta suspendido este abto en cabildo de adelante.

que solamente abia de durar hasta que su magestad estuviese desempeñando de sus rreales rentas lo qual es visto ser cumplido con los asientos que se an tomado con ginoveses extranjeros y la dicha alcabala disminuye mucho el trato e comercio desta tierra que por esto e otras muchas cabsas que ay en tratado los cuales abiendose conferido acordaron e mandaron quel señor procurador mayor con el señor Juan Velazquez de Salazar rregidor a quien lo comethieron lo traten e comuniquen con los letrados de la ciudad e llevandoles asy el traslado del dicho abto como lo que se escribio a su magestad sobre ella e lo que aqui se trato con el visorrey don Martin Enriquez e con su exelencia e visto por ellos con su parecer se ponga demanda a su magestad de la dicha alcabala para que se quite e no lo ayarrrefriendo todas las dichas cabsas e otras muchas mas que se podran decir espresar e alegar que son notorias lo qual siga el señor procurador mayor a costa de los propios de la ciudad e haga sobre ello las diligencias e ynstancias que convengan siempre con parescer de los letrados e de lo que fuere haziendo baya dando siempre rrazon a esta ciudad e asy lo probeyeron e mandaron e lo firmaron.

Que se de libranza a melchor Davila de a 100 pesos por en cuenta.

Este dia se vido un villete de su exelencia fecho a beinte y quatro de noviembre deste año por el qual se le manda librar dos mill pesos a cuenta de la cal que va metiendo en la obra del caño de chapultepec lo qual visto mandaron se le de libranza en la sisa y se le de el villete para su descargo.

*Don Juan de Saavedra.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornos.—Juan Velazquez de Salazar.—Jeronimo Lopez.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Alonzo de Valdes.—Guillen Brondante.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.*

*En Mexico beinte e seis de noviembre de 1581 as.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores don Juan de Saavedra corregidor alguasil mayor don Diego de Velasco alcaide bernardino de albornos Juan Velazquez de Salazar geronimo lopez alonzo de valdez guillen brondat rregidores.

Vino el señor alonzo gomez de Cervantes.

Vino el señor fater martin de Yrigoyen. Despachose lo que hubo que hacer.

(Una rúbrica.)

*En Mexico en primero de diciembre de 1581 as.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don Juan de Saavedra alguasil mayor don Diego de Velasco alcaide bernardino de albornos don Pedro Lorenzo de Castilla depositario andres Vazquez de Aldana alonzo Gomez de Cervantes guillen brondat rregidores.

(Una rúbrica.)

El cabildo & mandamos a voz cristoval de aguilar azevedo mayordomo de la ciudad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de lo procedido de la sisa del vino deys y pagueis a melchor Davila dos mill pesos de oro comun que son los a de aver por que su exelencia por su villete firmado de su nombre fecho a veynte y quatro de noviembre deste presente año de ochenta y uno manda se le den para en cuenta de lo que a de aber para en cuenta de la cal que va dando para la obra del caño de chapultepec e manda que se le den de lo procedido de la dicha sisa los quales le dad e pagad que con el dicho villete que mandamos se os entregue para vuestro descargo y esta nuestra libranza os seran rrescibido y pasados en data. Fecho en Mexico a quatro dias del mes de diziembre de mill quinientos e ochenta e un años.

La libra, a melchor Davila de 200 pesos en la sisa.

*Don Juan de Saavedra.—Bernardino de Albornos.—Juan Velazquez de Salazar.—Jeronimo Lopez.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Andres Vazquez de Aldana.—Guillen Brondante.—Por mando de Mexico Tomas Justiniano escrivano.*

(Una rúbrica.)

*En Mexico onze de diciembre de 1581 as.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don Juan de Saavedra alguasil mayor don Diego de Velasco alcaide bernardino de albornos Juan Velazquez de Salazar guillen brondat rregidores.



Vino el señor alonzo gomez de cervantes.

Este dia cometieron a los señores alonzo gomez de cervantes e guillen brondat rregidores hagan traer en pregon cada dia el abasto de las carnes con las condiciones de la cibdad e quando sea tiempo la cibdad las rrematara e que se aperciba que se a de hazer rremate del abasto a siete de enero del año de ochenta e dos e que se pregonen el miercoles e biernes e sabado de cada semana lo qual hagan presente el señor corregidor e que la sissa ande en pregon e lo rrubricaron.

(Seis rúbricas.)

Ante mi *Tomas Justiniano* escrivano.

En mexico quince de diciembre de 1581 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores don juan de saavedra corregidor alguasil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornos juan velazquez de salazar don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez alonso de valdes rregidores.

Este dia entro en el cabildo andres de bonilla portero e dixo que con el villete del sr. corregidor llamo para oy a cabildo a los caballeros rregidores estan presentes e asy mismo llamo a los señores oficiales de su magestad ecepto el señor fator que no se hallo e que busco al señor alonso gomez de cervantes rregidor e le dixeron en su casa que no estaba en la cibdad. E que se llamo al sr. guillen brondat e le dixo que benia e asy lo dio por fee el portero.

Vino el señor thesorero rruy dias de mandosa.

Vino el señor depositario andres vazquez de aldana.

Este dia los señores alguasil mayor don diego de velasco e juan velazquez de salazar dixeron que en qunplimiento de lo que por esta cibdad se les comethio hablaron a los letrados de la cibdad el doctor sedeño e el doctor aguirre sobre lo tocante a la alcabala como se contiene en el auto proveido por esta cibdad en veynte y quatro de noviembre deste presente año e los que les rrespondieron que acerca dello se podria hazer que habiendose conferido acordaron que se tornen a llamar los caballeros rregidores para el cabildo el martes prime-

ro ques dé oy en cinco dias por que el lunes es fiesta e se junten a las ocho de la mañana e para entonces se llamen los dichos letrados para que se trate e confiera el mesmo negocio e se probea acerca dello lo que convenga e que para ello se de villete diose en forma al portero.

Este dia se vido una peticion que presento gregorio de pesquera sobre que pide que esta cibdad como madre de esta rrepublica salga a la cabsa sobre que la abadesa de Jesus Maria disque quiere comprar ciertas casas para pasar el monasterio a ellas e porque por esto se pueden perder los dotes de las huerfanas que alli an entrado e subceder muchos ynconvenientes que espreso en su peticion por que no habia nescesidad de que se comprasen como mas largo en su peticion contiene la qual vista con otros rrecaudos que presento que abiendose conferido comethieron a los señores alcaide bernardino de albornos e juan velazquez de salazar rregidores que hablen de parte desta cibdad al yllustrisimo e rreberendisimo señor arzobispo de mexico e le den rrazon deste negocio e le supliquen que esta cabsa se lleve con equidad syn permitir que sobre ello aya pleyto e le digan lo demas que acerca de ello les pareciere convenir e lo que rrespondiere den rrazon a esta cibdad para que probea acerca dello lo que convenga.

Don Juan de Saavedra.—Ruy Diaz de Mendoza.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Alborno.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Andres Vasquez de Aldana.—Ante mi *Tomas Justiniano* escrivano.

El cabildo & Mandamos a vos cristobal de aguilar azebedo mayordomo de la cibdad que de los maravediz e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios de ella deys y pagueys al padre mateo de villegas clerigo presbitero cinquenta pesos de oro de minas los quales son se le deven e los a de aber de su salario de un año por capellan de de la hermita de Nuestra Señora de los Remedios de que esta cibdad es patron que se qunplio a diez y ocho de octubre deste presente año de ochenta e uno que se los da esta cibdad para ayuda al salario athento que por certheficacion de los mayordomos de la dicha casa consta aver servido los quales le dad e pagad que con esta nuestra libranza e su carta de pago vos seran rrecibidos y pasados en data.

Fecho en mexico a onze dias del mes de

diziembre de mill e quinientos e ochenta e un años.

Don Juan de Saavedra.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Alborno.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Guillen Brondante.—Por mando de mexico *Tomas Justiniano* escrivano.

(Una rúbrica.)

En mexico diez y nueve de diciembre de 1581 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra thesorero rruy diaz de mendoza alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de alborno juan velazquez de salazar depositario andres vazquez de aldana guillen brondante rregidores.

Este dia entro en el cabildo andres de bonilla portero e dixo que con el villete del señor corregidor llamo a todos los caballeros rregidores presentes e asy mismo llamo al señor fator y al señor alonzo gomez de cervantez e al señor don pedro lorenzo de castilla e que fue a buscar al señor geronimo lopez e hallo que estaba yndispuesto en su casa que no podia venir a cabildo e que a todos los que hallo enseño el villete del señor corregidor e asy lo dio por fee.

Vino el señor alonzo gomez de cervantes.

Este dia vinieron al cabildo los señores doctores damian sedeño e aguirre letrados desta cuidad que fueron llamados por el negocio de yuso e estando en el cabildo se les leyo el abto proveydo en veinte y siete digo en veinte y quatro de noviembre deste año de ochenta e uno tocante al alcabala e lo demas en el contenido e luego se bido el otro abto proveydo en quinze de diziembre deste dicho año sobre el mesmo negocio (que entrambos aptos estan) se acordo ultimamente se llamaren para oy todos los caballeros rregidores e asy mismo los dichos letrados para tratar e conferir el mesmo negocio que entrambos abtos estan en este libro de cabildo los quales abiendose leydo e entendido e abiendo tratado e conferido los señores mexico muchas cabsas con los dichos sus letrados e las que ellos dixeron e rrespondieron atento a las quales acordaron de suspender como suspendieron el efeto de lo qontenido en el dicho abto probeido en este libro de cabildo en beynte e quatro de novienbre deste dicho año el

qual suspendieron por agora hasta tanto que otra cosa se probea e asy lo mandaron paso presente el señor procurador mayor que se le nothefico.

Don Juan de Saavedra.—Ruy Diaz de Mendoza.—Don Diego de Velasco.—Juan Velazquez de Salazar.—Bernardino de Alborno.—Alonzo de Valdez.—Andres Vazquez de Aldana.—Guillen Brondante.—Ante mi *Tomas Justiniano* escrivano.

En mexico 22 de diziembre de 1581 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra alguazil mayor don diego de velasco don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez alonso de valdez depositario andres vazquez de aldana alonzo gomez de cervantez guillen brondante rregidores.

Vino el señor thesorero rruy diaz de mendoza.

Este dia el señor geronimo lopez rregidor dixo que en el cabildo pasado trato en este ayuntamiento que como hes notorio y esta probeydo de derecho en las chancillerias se manda por leyes rreales que los que fueren rrelatores sean letrados por que los pleytos e cabsas se vean y entiendan mejor los puntos de los pleytos e justicia de las partes demas que por no ser letrados los que en las rreales abdiencias desta cibdad ay su magestad proveyo por su rreal cedula que los que hubiere sean letrados para el mejor despiciente de los negocios e por que para el bien publico estaria bien que la dicha cedula se goardase e que la cibdad pidiese a la rreal abdiencia con quien hablaba mandase qunplir por tanto que daba e dio rrelacion dello a los señores mexico por que mando que se le trajese traslado de la dicha cedula el qual la trae e la leyo e abiendose leydo e dado dello rrelacion a los señores mexico para que probea lo que convenga los quales por se conformar lo votaron en la manera siguiente.

Fuese el señor alonzo gomez de cervantes con licencia del cabildo por que dixo que tenia un negocio que ber en la abdiencia.

El señor thesorero rruy diaz de mendoza dixo que a el le consta y es muy notorio que sera cosa muy conbiniente e necesaria para el bien publico que los que ubieren de ser rrelatores en las rreales abdiencias desta cibdad sean letrados por que entiendan bien la justicia



de las partes e la sepan dar a entender a los que la an de determinar por que de no serlo an visto que an rredundado ynconbinientes athento a lo qual es su voto que se pida qunplimiento de la dicha cedula rreal a su magestad e su rreal abdiencia desta cibdad de manera que tenga efeto lo que su magestad manda por la dicha rreal cedula lo qual haga el señor procurador mayor a costa de la cibdad e le ayude el señor geronimo lopez atento a sercabsa de bien publico e muy nescesario para esta rrepublica e para toda la tierra e que la cibdad tiene mucha obligacion de salir a ello.

El señor alguazil mayor don diego de velasco dixo que su voto es el mesmo quel del señor thesorero.

El señor don pedro lorenzo de castilla dixo que su voto es que se llame los letrados de la cibdad e se les de quenta dello para que digan si es negocio que la cibdad debe salir a ello o no.

El señor geronimo lopez dixo que su voto es el mesmo quel del señor thesorero.

El señor alonzo de valdez dixo que su voto es el mesmo quel del señor thesorero.

El señor depositario dixo que su voto es el mesmo quel del señor depositario.

El señor guillen brondante dixo que su voto es el mesmo quel del señor thesorero que se pida el qunplimiento de la dicha cedula para que se haga lo que su magestad manda.

El señor corregidor dixo que manda se qunpla lo votado por mayor parte ques quel señor procurador mayor pida en la rreal abdiencia e donde convenga el cumplimiento de la dicha rreal cedula a costa de la cibdad e para ello le ayude el señor geronimo lopez atento que conyene asy para el bien publico y densele libranza a tomas justiniano de sesenta pesos para los despachos de los dos navios de aviso para la paga de los escrivientes.

Don Juan de Saavedra.—Ruy Diaz de Mendoza.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Alonzo de Valdez.—Andres Vasquez de Aldana.—Guillen Brondante.

A Tomas Justiniano por los escrivientes.

llen Brondante.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En veynte y nueve de diziembre de 1581 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornos don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez don diego de velasco depositario andres vazquez de aldana alonzo gomez de cervantes baltasar mexia salmeron guillen brondante rregidores.

Vino el señor juan velazquez de salazar rregidor.

(Una rúbrica.)

El cabildo & Madamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis y pagueis a tomas justiniano sesenta pesos de oro comun e que son para los escrivientes que escribieron los rrecados de la cibdad e testimonios e otras cosas para los dos navios de aviso primero y segundo que se de despacharon este presente año e son todos para la rreal corte asy para su magesta como para su consejo e para los letrados procurador e solisitador de la cibdad que se tazo en lo dicho los quales le dad e pagad que con esta nuestra libranza e su carta de pago vos seran rrecibidos e pasados en data. Fecho en mexico a tres de diziembre digo a veynte y tres de diziembre de mill y quinientos y ochenta y un años.

Libranza de sesenta pesos.

Don Juan de Saavedra.—Diego de Velasco.—Jeronimo Lopez.—Guillen Brondante.

Por mando de mexico.—Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

# Jesus Maria.

## 1582 AS.

### En mexico primero dia del mes de henero de mill y quinientos y ochenta y dos años.

Este dia vinieron a cabildo el muy yllustre señor doctor pedro farfan del consejo de su magestad e su oidor en la rreal abdiencia de mexico e los señores contador melchor de legaspi fator martin de yrigoyen thesorero rruy diaz de mendoza alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornos juan velazquez de zalazar don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez don luys de velasco alonzo de valdes depositario andres vazquez de aldana don luys phelipe de castilla alonzo gomez de cervantes baltazar mexia salmeron guillen brondante rregidores.

Este dia el señor dotor don pedro farfan presento un mandamiento firmado del muy exelente señor virrey conde de coruña rrefrendado de juan de cueva secretario por el qual manda quel dicho señor dotor farfan se halle hoy en este cabildo en la eleccion de alcaldes cuyo thenor es el siguiente.

Don lorenzo juarez de mendoza conde de coruña visorrey gobernador y capitán general por su magestad en esta nueva espanya e presidente del abdiencia rreal que en ella rreside &. Por quanto su magestad tiene proveido e madado que se halle presente un oydor el que por mi fuere nombrado en las elecciones de alcaldes ordinarios que se hacen por esta cibdad de mexico por el cabildo e rregimiento en cumplimiento

to de lo qual por la presente mando que en la eleccion de alcaldes que se hiziere para el año primero venidero mil y quinientos y ochenta y dos se halle presente el dotor pedro farfan oidor desta rreal audiencia y en su presencia y no de otra manera el rregimiento de la dicha cibdad haga la eleccion dicha y que las personas que tubieron mas votos el dicho oydor les tome el juramento e solemnidad que en tal caso se rrequiere e debe hazer para que usaran bien e fielmente de los dichos officios y fecho les entren las varas para que lo usen e si tubieren votos iguales el de su voto y parecer en la tal eleccion. Fecho en mexico a treynta de diziembre de mill y quinientos y ochenta y un años.

El Conde de la coruña por mando de su exelencia juan de cueva. E presentado el dicho mandamiento los dichos señores mexico dixeron questaban prestos de lo qumplir y estando todos en este cabildo se hizo lo siguiente.

Este dia entraron en este ayuntamiento gabriel de chavez e gonzalo gallegos con sus varas de alcaldes e las dexaron en el cabildo e se despidieron e salieron del.

Y luego se trato de nombrar alcaldes de mesta para este presente año de ochenta e dos e todos de conformidad nombraron por alcaldes de mesta para este presente año gabriel de chavez e

Alcaldes de mesta.